

viendome en la precision, de ser requerido por
el Señor Juez de lo ordinario, para que rinda las
cuentas de la lopadia, me hallo en el empeño de
experimentar una prision o embargo p.^a el des-
cubierta de los enmerados Marcos de Plata, por
otra parte la certidencia, que tengo de hallarse
el citado Maestro don Menchon en viageras
de ausentarse, de la ciudad, todo lo que me hace ou-
rir a la Justificacion de V. para que en atencion
alo expuesto, y ala constancia de su Vecino, libran
Mandamiento de Prision y embargo contra la Per-
sona, y Bienes del dicho Maestro d.^o Menchon
y Por tanto:

Pido y Suplico que en el acto de señalar su firma
dicho Maestro d.^o Menchon se le ponga en captura
y embargo de Bienes hasta que verifique el
entrego de los diez y nueve Marcos dos onzas de
plata con mas los treinta p.^a que tiene recibidos
como consta de su Recibo que con la solemnidad
necesaria presento. p.^a ser de Justicia costear

ya

Feliz Aquino

P

on presentado el Papel: El contenido Reconoce
jura y declara como se puede y se comete: y conferendo equi-
valencia en su defecto se le raque quien equivalente, y en
el de uno y otro sea agremiado. Limay y Julio 7, oct 808

Corra tal de

A

El Sr. Mar

11

2

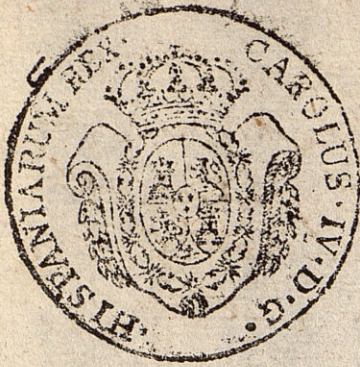
Recibi de D.ⁿ Feliz Aguirre diez y Nueve m^s
dos on^{ts}. de chafalonia p^a trabaxarle dos lamparillas
p^a el 5.^a S.ⁿ Miguel de S.ⁿ Agustin oy a todo Abril
de 1706 el maestro Melchor Acevedo
oy a 16 de Julio Recibi diez p^a Acevedo

29 m^s. - 24 on^{ts}

oy a 5 de Ago^{to} Recibi ocho p^a Acevedo
oy a 23 de Ago^{to} Recibi seis p^a Acevedo
oy a 3 de 7^{ore} Recibi seis p^a Acevedo

Amicis.
Mano de Señores de la Grada
Cno. de S. M. y Sub. Co.

Melchor Acero



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1803 y 1809.

*En el acto de dar el pago
abstenerme en el caso de que
no tenga dinero en el momento
y lo firmo en quito de fe -*

Melchor Acevedo

*Apunto manifiesto trasladar
ala Casa de Juntas al Caudal
Melchor Acevedo y su
Mimio y su familia y su
cayor firme en quito de fe -
Salman*

Melchor Acevedo



Un querrello.

4

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809



Dn Felis Aguirre Mayordomo de la Cofradia de
San Miguel en el Convento de N. P. S. r. Agustin
como mas haya lugar en dho paxero ante V. S.
y digo: Que hallandose preso a pedimento mio
Dn Melchor Are de por no haber cumplido con la
entrega de la obra que le encargue materia
de dha prision y haber disipado los Marcos
que para el efecto le tengo entregados me ha
propuesto en la ocacion privadam. de dar
la fianza correspondiente para satisfacer
me con la obra haciendose responsables
en su falta como sus fiadores Dn Jose En-
rrique Palomino, y su hermano Dn Juan
Galarrza, Desde luego combengo en ello y me
doy por satisfecho con tan buenos fiadores
siendo la Condicion de que si el mencio-
nado Dn Melchor Arevedo no cumple

con la Satisfaccion de la obra o su importe
en el termino de ocho meses habiend
de satisfacerlo por el los dños fia-
dorez dñ Jose Enrriquez Palomino, y
dñ Juan Galaxia el importe de Mar-
cos y plata en dinero que le he en-
tregado a Arevedo. En cuyo termi-
no combengo en que se le excañele
otorgandome dña fianza y para el
efecto.

AP^{do} pido y suplico se sirba mandar
que realizando dñ Melchor
Arevedo la Escritura de fianza
con la responsabilidad de los su-
getos relacionados y con las con-
diciones que prevengo se le ex-
cañele y ponga en libertad pu-
ral y real es así lo pido Junando lo nece-
sario y para ello va

Felix Aquino

Notifiquese le proceda a formalizar
la fianza en q se convenga el Mayordomo.
Alma y Julio 23. de 1808

Tora talacion

Proveydo

on 21^{to} de Mayo de 1792. Gaspar de Cevallos Meriz. de Casacalbenon
Alcald. de esta P. N. y J. C. de ordinario de esta Ciudad
y su jurisdiccion. D. M. de Ampar. c. c. de D. D. Cayot.
Delon oyado honrrame de la P. N. y J. C. de Chiquisaca enabida
en m. tra.

Queda otorgada la Cédula y Franca contenida en el
auto antecitado, por los sucesos que en ella aparecen
y baste y fuesen de Felice sumas ochocientos ochenta =

Vista laxaronque antere de pongare en libertad
al Deudor. Lima y Julio 23 de 1808
Cora Calderon

En Lunday Julio veinte y tres de mill ochocientos ochenta
hise saber el Auto anterior al Sr. Salomon Alcaide de
la P.^a Carcel de la Ciudad de Bogota =
Salmon